



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PROVIDENCIA

ACTA DE APERTURA, ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE OFERTAS ELECTRÓNICAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024-MDP/CS-1-PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:
REPARACIÓN DE AMBIENTE DE PREPARACIÓN Y EXPENDIO DE ALIMENTOS Y ALMACÉN; CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO Y TALUD/MURO DE CONTENCIÓN; EN EL(LA) I.E. 18160 DISTRITO DE PROVIDENCIA, PROVINCIA LUYA, DEPARTAMENTO AMAZONAS CON CUI 2605681.**

Siendo el día 06 de Noviembre del 2024, a las 09:10 am en la oficina de la Abastecimientos de la Municipalidad Distrital de Providencia de Jaén, se reunieron los miembros del Comité de Selección, designado mediante Formato N° 04, N° 004-EJE.CUI.2605681, de fecha 22 de octubre del 2024, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024-MDP/CS-1-PRIMERA CONVOCATORIA** para la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REPARACIÓN DE AMBIENTE DE PREPARACIÓN Y EXPENDIO DE ALIMENTOS Y ALMACÉN; CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO Y TALUD/MURO DE CONTENCIÓN; EN EL(LA) I.E. 18160 DISTRITO DE PROVIDENCIA, PROVINCIA LUYA, DEPARTAMENTO AMAZONAS"- CON CUI 2605681**, colegiado presidido por:

1. **PRESIDENTE TITULAR, YIMMY ERINSON FLORES MECHAN**
2. **PRIMER MIEMBRO TITULAR, GEYVER NORIEGA CHAVEZ**
3. **SEGUNDO MIEMBRO TITULAR, SEIBER JHULINIO GUEVARA CAMPOJO**

Con la finalidad de proceder a la etapa de apertura, admisión, evaluación y calificación de ofertas electrónicas y otorgamiento de buena pro.

1. DEL REGISTRO DE PARTICIPANTES:

Acto seguido de acuerdo al cronograma establecido en las bases se procede a verificar los participantes registrados electrónicamente a través del SEACE según el cronograma establecido, CINCO (05) participantes registrados, los cuales se detallan a continuación:

N°	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
01	20529467606	CORPORACION VILLANUEVA CABALLERO S.A.	2024-10-30 12:40:05.0	Válido
02	20542072637	CONSTRUCTORA ROMASI S.A.C.	2024-10-23 11:52:17.0	Válido
03	20542396297	TIORANTA CONSULTING GROUP S.A.C.	2024-11-03 17:31:29.0	Válido
04	20559756475	ESTRADA SERVICIOS EMPRESARIALES S.A.C.	2024-10-24 17:36:20.0	Válido
05	20569325260	COORPORACION EMPRESARIAL DAYMAX S.A.C.	2024-10-23 12:00:42.0	Válido

2. DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

De acuerdo al cronograma del procedimiento con fecha 04 de Noviembre de 2024, se da la presentación de la oferta, el participante que presento su oferta electrónicamente a través del SEACE, verificándose la presentación de la siguiente oferta:

Nro. Ítem	Descripción del Ítem			
RUC/ Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma Presentación
1	CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REPARACIÓN DE AMBIENTE DE PREPARACIÓN Y EXPENDIO DE ALIMENTOS Y ALMACÉN; CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO Y TALUD/MURO DE CONTENCIÓN; EN EL(LA) I.E. 18160 DISTRITO DE PROVIDENCIA, PROVINCIA LUYA, DEPARTAMENTO AMAZONAS"- CON CUI 2605681			
20542072637	CONSTRUCTORA ROMASI S.A.C	04/11/2024	18:47:19	Electrónico

El Comité de Selección procedió a revisar que los postores cuenten con RNP vigente, de obras y en mérito al literal a) del numeral 5.1.2.1 de la Directiva N° 003-2023-EF/43.011, se consultó en el Buscador de Proveedores del Estado², así como, en la relación de proveedores sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con sanción vigente³ al postor y con RNP vigente, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 9, numeral 9.10 del Reglamento de la Ley, advirtiendo en este extremo lo siguiente:

¹ https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/4775457/RD219_2023EF4301.pdf?v=1687985532

² <https://apps.osce.gob.pe/perfilprov-uj/>

³ <http://www.osce.gob.pe/consultasentia/inhabilitados/busqueda.asp>



Resultado de la revisión del RNP y consulta de proveedores sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con sanción vigente.

Nº	POSTOR	RUC	DETALLE	
			TRIBUNAL DE CONTRATACIONES	RNP
1	CONSTRUCTORA ROMASI S.A.C.	20542072637	NO FIGURA sanción vigente	Vigente

3. DE LA APERTURA DE OFERTAS ELETRÓNICAS:

El comité de selección realizó la descarga de las ofertas de los postores que registraron sus ofertas a través del SEACE, acto seguido realizó la verificación de la presentación de los documentos obligatoria, iniciando con los documentos requeridos en el numeral 2.2.1.1. **Documentos para la admisión de la oferta** del capítulo II de la sección específica de las bases integradas.

4. DE LA ADMISIÓN DE OFERTAS:

El comité de selección, procede a verificar la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 81.2. del artículo 81º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y determinar si las ofertas responden a los requisitos y condiciones de los términos de referencia detalladas en la sección específica de las bases, para determinar la admisión de las ofertas, obteniendo el siguiente resultado:

DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA	POSTOR 1 CONSTRUCTORA ROMASI S.A.C	
	PRESENTA	CUMPLE
DESCRIPCIÓN		
Anexo N° 01: Declaración jurada de datos del postor.	SI	SI
Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	SI	SI
Anexo N° 02: Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.	SI	SI
Anexo N° 03: Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección	SI	SI
Anexo N° 04: Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra.	SI	SI
Anexo N° 05: Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.	NO	NO
Anexo N° 06: El precio de la oferta en soles y el desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.	SI	SI
DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN FACULTATIVA	CONSTRUCTORA ROMASI S.A.C	
DESCRIPCIÓN	PRESENTA	CUMPLE
a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad.	NO PRESENTA	
b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°11).	SI	SI
CONDICIÓN	ADMITIDO	

1.1. DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A EVALUACIÓN

Luego de la revisión minuciosa a los documentos que acreditan las características, requisitos y condiciones de acuerdo a lo establecido en el capítulo II y III de las bases integradas, el presente comité de selección luego de analizar y discutir respecto a la documentación presentada por los postores, por unanimidad el presente comité de selección **ADMITE** las ofertas según el siguiente detalle.

Nº	Nombre o razón social del postor	Condición	Observación
1	CONSTRUCTORA ROMASI S.A.C	ADMITIDO	-

2. DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS.

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y orden de prelación de las ofertas, en ese sentido, se prosiguió con la evaluación de las ofertas que quedaron admitidas, en virtud al literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 de Reglamento, de la Ley de Contrataciones, en el cual señala que: "Cuando la evaluación



del precio sea el único factor, se le otorga el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios (...)"

El comité de selección señala que de la revisión integral de las ofertas de los admitidos se tiene el siguiente análisis, respecto al orden de prelación:

N°	POSTOR	DETERMINACIÓN ORDEN PRELACIÓN					PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACIÓN
		A) PRECIO			microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad	BONIFICACIÓN POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA (5%)		
		VALOR REFERENCIAL	PRECIO DE LA OFERTA	PUNTAJE OFERTA ECONÓMICA Pto. OmxPMP/OI				
01	CONSTRUCTORA ROMASI S.A.C.	S/ 2 062,630.56	S/ 2 062,479.43	100.00	0.00	5.00	105	PRIMER PUESTO

Acto seguido no habiendo alguna otra oferta válida para evaluar el comité de selección decide por **UNANIMIDAD** pasar a la etapa de los requisitos de calificación solicitados en las bases integradas.

3. DE LA CALIFICACIÓN DE OFERTAS.

Acto seguido, se efectúa la etapa de Calificación de Ofertas, de acuerdo a lo establecido en el párrafo primero del Art. 75° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; se procede a revisar la documentación que acredita el cumplimiento de los Requisitos de Calificación establecidos en las bases, al postor que obtuvo el primer y segundo lugar, según el orden de prelación detallado en el cuadro precedente.

Previamente el Comité de selección señala que solo se calificará el requisito de **EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD** puesto que los demás requisitos de calificación solicitados en las bases integradas, se acreditarán en la etapa de suscripción del contrato. El resultado se muestra a continuación:

3.1. POSTOR: CONSTRUCTORA ROMASI S.A.C.

POSTOR/ES		CONSTRUCTORA ROMASI S.A.C												
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN														
A.	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento <u>este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato</u> , por lo que no corresponde su calificación por el comité de selección en esta etapa.												
A.1.	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO													
A.2.	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE													
	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE													
A.3.	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE													
B.	EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD	PRESENTA/ CUMPLE												
	<p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente una vez el valor referencial, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Definición de Obras de Edificación de uso educativo o infraestructura educativa a) Según el numeral 1) de la norma técnica A.040 "Educación" del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobada por Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA modificada por Resolución Ministerial N° 068-2020-VIVIENDA, que regula las condiciones de diseño para la infraestructura educativa, se denomina edificación de uso educativo a toda edificación destinada a prestar servicios de capacitación, educación y sus actividades complementarias b) De acuerdo al numeral 6.14 de la "Norma Técnica de Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa" aprobada por la Resolución de Secretaría General N° 239-2018-MINEDU de fecha 03.OCT.2018, la definición de infraestructura educativa contempla los elementos estructurales y no estructurales organizados bajo un concepto arquitectónico que responda a los requerimientos pedagógicos.</p> <p>Definición de obras similares: El postor debe de acreditar Las obras Construcción y/o instalación y/o creación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o mejoramiento y/o ampliación o la combinación de estos términos en construcción de metas físicas de cercos perimetricos y/o muros de contención y/o taludes y/o estabilización de taludes en las siguientes intervenciones: infraestructuras educativas (I.E nivel inicial, primaria o secundaria); infraestructura deportivas (estados, minicomplejo deportivo, complejos deportivos o minicomplejo multifusos); infraestructura recreativa (parques de niños, parques infantiles).</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>Descripción</th> <th>Condición</th> <th>Acredita</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>CONTRATO 008-2016-MPL-LGM</td> <td>CUMPLE</td> <td>S/ 2'374,122.55</td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="text-align: center;">ACREDITA</td> <td>S/ 2'374,122.55</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;">PRESENTA UN MONTO DE S/ 2'374,122.55</p> <p style="text-align: center;">MONTO ACREDITADO > VALOR REFERENCIAL S/ 2'374,122.55 S/ 2'062,630.56</p>	N°	Descripción	Condición	Acredita	1	CONTRATO 008-2016-MPL-LGM	CUMPLE	S/ 2'374,122.55	ACREDITA			S/ 2'374,122.55
N°	Descripción	Condición	Acredita											
1	CONTRATO 008-2016-MPL-LGM	CUMPLE	S/ 2'374,122.55											
ACREDITA			S/ 2'374,122.55											
RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN		CALIFICADO												



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PROVIDENCIA

Por consiguiente, de la revisión de los requisitos de calificación **EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**; el postor **CONSTRUCTORA ROMASI S.A.C, SI CUMPLE** con los requisitos de calificación solicitados en las bases integradas, por lo que **SE CALIFICA** la presente oferta.

Acto seguido no habiendo alguna otra oferta válida para calificar el comité de selección decide por **UNANIMIDAD** dar por **CALIFICADA** la Oferta del postor **CONSTRUCTORA ROMASI S.A.C**, por haber cumplido con los requisitos de calificación solicitados en las bases integradas.

4. RESULTADOS FINALES:

Producto de calificación de las ofertas verificando que cumplan con los requisitos de calificación especificados en las bases.

N°	NOMBRES O RAZON SOCIAL	PUNTAJE TOTAL DE LOS FACTORES DE EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN DE LA OFERTA (CONDICIÓN)	PUNTAJE TOTAL	PUNTAJE TOTAL FINAL	ORDEN PRELAC.
1	CONSTRUCTORA ROMASI S.A.C	100.	CALIFICADO	100.00	100.00	PRIMER PUESTO

5. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

ACUERDO TOMADO:

PRIMERO: Después de evaluar y calificar las ofertas electrónicas, el comité de selección, según el resultado obtenido, acuerda por unanimidad otorgar la buena pro al postor **CONSTRUCTORA ROMASI S.A.C**, con **RUC N° 20542072637**, por el monto de su oferta ascendente a **S/ 2 062,479.43 (DOS MILLONES SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 43/100 SOLES) INCLUYE IGV.**

Asimismo, conforme a lo establecido en el artículo 63° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se acuerda registrar el otorgamiento de la buena pro mediante su publicación en el SEACE.

SEGUNDO: Recomendar a la Oficina de Abastecimiento u Órgano Encargado de Contrataciones, una vez consentida la buena pro, realice la fiscalización posterior de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro, de conformidad con lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64° del reglamento de la Ley de Contrataciones puesto que este colegiado ha realizado la evaluación y calificación de las ofertas teniendo en cuenta lo establecido en la ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General 1.7 Principio de presunción de veracidad, el cual establece que en la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman.

TERCERO: Precisar que, en caso de cumplir con los requisitos establecidos en la Ley N° 32077- LEY QUE ESTABLECE UN MEDIO ALTERNATIVO DE GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LAS MYPE, el adjudicatario podrá acogerse a este beneficio.

CUARTO: Declaración de veracidad el colegiado que la final suscribe, declara que al información recibida por los postores y los hechos consignados por estos, fueron tramitados tomando en cuenta lo señalado en la Ley N° 27444, artículo 17. Principio de presunción de veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PROVIDENCIA**

esta ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario". En tal sentido, se presume como cierto todo lo presentado por cada postor.

Con lo anterior, se da por finalizado el presente acto, siendo las 12:20 pm del mismo día, mes y año citado en la parte introductoria de la presente acta, procediéndose a la redacción de la presente acta, que luego de ser leída es suscrita en señal de conformidad de sus extremos por los miembros del comité de selección:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN:

	
YIMMY ERINSON FLORES MECHAN PRESIDENTE TITULAR	
	
GEYVER NORIEGA CHAVEZ PRIMER MIEMBRO TITULAR	SEIBER JHULINIO GUEVARA CAMPOJO SEGUNDO MIEMBRO TITULAR